

**TRIBUNAL DE MENORES, CONDADO DE DELAWARE, OHIO
DELINCUENTE DE UN DELITO GRAVE
HOJA DE DERECHOS**

EN LA CUESTIÓN DE: **Nº DE CASO** _____

PRESUNTO DELINCUENTE JUVENIL _____

La siguiente información explica su audiencia de lectura de cargos y sus derechos en el Tribunal de Menores por una queja de un presunto delito grave.

1. Usted puede ser representado por un abogado y se le puede otorgar un aplazamiento para tener oportunidad de consultar a un abogado antes de que usted prosiga.
2. Se le asignará a usted un abogado, si es que usted no ha contratado ya a un abogado antes de la lectura de cargos. Si es que se halla que sus padres no son indigentes o sin fondos ni propiedad para contratar a un abogado, los honorarios de abogado pueden ser impuestos como gastos de tribunal.
3. Se hará una inscripción o grabación del procedimiento en cualquier momento si usted lo pide.
4. Usted tiene el derecho a tener siete (7) días de aviso (desde la fecha en que se envíe por correo) por servicio de correo certificado, antes de la audiencia. Una entrega personal puede requerir una comparecencia anterior.
5. Usted puede afirmar adversamente la acusación o negar la acusación y tener un juicio en un Tribunal.
6. Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos de América, y que admita, o si se descubre que ha cometido uno o varios delitos, puede ser sujeto a deportación, o exclusión de los Estados Unidos de América, como consecuencia.

SI USTED AFIRMA ADVERSAMENTE LA ACUSACIÓN ENTONCES USTED ESTÁ DECLARANDO QUE USTED COMETIÓ LA VIOLACIÓN DE LA LEY DEL CUAL SE LE ACUSA EN LA QUERRELLA.

SI USTED NIEGA LA ACUSACIÓN:

7. Se tiene que comprobar la acusación más allá de duda razonable en un juicio.
8. Usted puede contra-interrogar y hacer preguntas a cualquier testigo que testifique para comprobar la acusación.
9. A usted no se le puede obligar a testificar en contra propia y usted puede guardar silencio en el juicio.
10. Usted puede llamar a cualquier persona para que testifique a su favor. El Tribunal puede obligar a cualquier testigo que usted desee, que comparezca para testificar, si es que el sheriff los puede hallar antes del juicio y si se les entrega la orden judicial de comparecencia.
11. Usted mismo puede testificar si lo desea.

EL TRIBUNAL DETERMINA TODOS LOS TÉRMINOS DE DISPOSICIÓN. Puede ser que usted sea adjudicado y ordenado a completar los términos dentro de un período de tiempo determinado o puede ser que usted sea puesto en condena condicional probatoria y que se le ordene a cumplir con los términos durante un período de tiempo indefinido.

La disposición puede ser cualquiera de los siguientes, sin estar limitado a:

- Una multa hasta el máximo de \$2,000 (Vea la lista de multas máximas, en la siguiente página)
- Los gastos judiciales para cada acto punible y el pago de otras multas (incluso pero sin estar limitado a: la detención, la vigilancia electrónica, pruebas de drogas)
- La restitución
- La pérdida de los privilegios de manejar
- El trabajo a favor de la comunidad hasta las 500 horas por cada falta
- Arresto domiciliario
- Consejo individual y/o familiar
- Cambio de tutela/colocación fuera del hogar
- Internado en el Departamento de Servicios a la Juventud (DYS) por un período de tiempo indefinido de seis (6) meses como mínimo hasta la edad de veintiún (21) años para un delito grave del 3^{er}, 4^o, o 5^o grado.
- Internado en el Departamento de Servicios a la Juventud (DYS) por un período de tiempo indefinido de un (1) año como mínimo hasta la edad de veintiún (21) años para un delito grave del 1^{er} y 2^o grado.
- Puede ser que se impongan internados consecutivos en el Departamento de Servicios a la Juventud (DYS) para dos o más delitos graves.
- Si se descubre que ha cometido una ofensa que consideraría un delito grave si fuera cometido por adulto, una muestra ADN será necesario bajo la ley estatal

